



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Acctal.:

D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. TORO MARTIN
D^a. GEMMA GIMENO ESCOBAR
D. LAUREANO TORO ARJONA

No Asiste:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sra. Interventor Acctal.:

D^a M^a DEL CARMEN LARA FRÍAS

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **31 de agosto de 2004**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental, Don Juan José Pastrana Paneque al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presentan relaciones de cuentas y facturas nº 12/2004, por importe de 56.096,73 €. Los Sres. Reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- En el capítulo de felicitaciones, a propuesta del Concejal de Cultura, Sr. Toro Martín, se acuerda felicitar a D^a. Marta Moliz Pérez, por los diseños del Cartel de la Plaza, 2º Festival de Músicas y Bailes del Mundo y por Cartel del Bicentenario del Patronazgo de Archidona, agradeciéndole los magníficos trabajos realizados.

En el mismo sentido, se acuerda felicitar al Club Archidona Atlético, por el Veinticinco Aniversario de su creación como tal, deseándole los mayores éxitos deportivos en los próximos lustros.

Así mismo, se deja constancia en Acta de los Saludas recibidos del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, agradeciendo el envío de la revista oficial de feria, “Repiques” y



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

lamentando no poder acudir a la Feria de Día por la existencia de otros compromisos contraídos con anterioridad.

En iguales términos, se deja constancia en Acta del escrito del Ilmo. Sr. Alcalde de Benalmádena, agradeciendo la invitación a la Feria de Día 2004 y lamentando no poder asistir.

3.- Por Secretaría se da cuenta del Acta de Apertura de Proposiciones realizada en pasado 20 de agosto, para la enajenación mediante subasta de las parcelas 43 y 84 de la Urbanización Chico Albériz, de la que resulta que el único licitador INMOBISUR 2002, S.L. hace propuesta de compra en la cantidad de 39.522,60 € y 29.943,00 € respectivamente para cada una de dichas parcelas.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Declarar válida la licitación y adjudicar las parcelas núms. 43 y 84 de la Urbanización Chico Albériz, de 219,57 m² y 166,35 m², en los precios de 39.522,60 € y 29.943,00 €, mas IVA, respectivamente, a INMOBISUR 2002, S.L.

2. Requerir al licitador para que en el plazo de quince días constituya garantía definitiva por importe del 4% del precio de remate.

3. Citarle igualmente para que en el plazo de quince días satisfaga, al menos el 50% del precio de remate, disponiendo, en su caso, del plazo de un año a contar desde la presente fecha de adjudicación, para el abono del restante 50 %, con los correspondientes intereses que se devenguen.

4. Facultar al Sr. Alcalde, para una vez satisfecho íntegramente el precio, otorgue la correspondiente escritura pública de venta.

4.- Por Secretaría, se da cuenta de los Padrones confeccionados para “Conservación de Cementerio, Nichos”, por importe de 8.181,25 €; “Conservación de Cementerio, Panteones”, por importe de 1.251,25 €; “Gastos Suntuarios, Cotos de Caza”, por importe de 1.514,54 €; “Entrada de Vehículos”, por importe de 9.445,18 €; “Reservas de Aparcamiento, Carga y Descarga”, por importe de 1.599,30 € y “Vados” por importe de 5.829,16 €. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan prestarles la debida aprobación, debiéndose proceder a la publicación del correspondiente Anuncio, como presupuesto para su cobro.

5.- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, traslada escrito dando respuesta a la propuesta de usos que se pretende dar al antiguo edificio del Colegio Menor que en síntesis actualmente pretende un uso administrativo, cuando anteriormente tenía previsto un uso cultural; de manera al proponerse una orientación distinta para el edificio, se hace preciso que la propuesta sea ratificada por el Ayuntamiento Pleno y en base al mismo se modificará el proyecto ya redactado. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

6.- La Cofradía de la Santísima Virgen de Gracia, mediante escrito suscrito por su Hermano Mayor, interesa, con motivo de los próximos cultos que celebraran, ayuda económica y material. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Conceder la subvención de 750,00 € prevista en el Presupuesto Municipal, la cual deberá ser debidamente justificada ante los servicios económicos Municipales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2. Autorizar a la Banda de Música Municipal, para que participe en dichos actos, con cargo a una de las actuaciones gratuitas que debe efectuar para el Ayuntamiento de Archidona.

3. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, que trasladen y acomoden butacas para personas enfermas en la celebración de la Misa del día 11 de septiembre, así como que dispongan de la furgoneta municipal como medio de transporte de enfermos.

7.- La Hermandad de San Isidro Labrador autoriza a la Asociación de Vecinos “La Unión”, para que en su nombre solicite la ayuda económica que anualmente este Ayuntamiento concede con motivo de las Fiestas de San Isidro Labrador. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan conceder la subvención de 700,00 € prevista en el presupuesto municipal, mas 350 € correspondientes al concurso gastronómico. Debiendo la citada Asociación de Vecinos, justificar debidamente la inversión de las indicadas subvenciones.

8.- Aqualia, concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, presenta Informe relativo a la falta de presión en la Urbanización “La Sierra”, que ellos imputan fundamentalmente a un atoro en el ramal que abastece a uno de los Bloques, cuya reparación corresponde a la Urbanización. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad trasladar dicho Informe a la Comunidad de Propietarios, a efectos de que acometan las reparaciones necesarias, si se demostrase que el atoro se encuentra en la red cuya responsabilidad es municipal, este Ayuntamiento arbitraría los medios para indemnizar los gastos.

9.- El Consejero Técnico del Ministerio de la Presidencia, acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento remitiendo certificado de acuerdo de Pleno en relación al rechazo de las reformas de OCM del algodón, olivar y tabaco, acuerdo al que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los reunidos quedan enterados y acuerdan dejar constancia en acta.

10.- D. José Luis Garrido Zafra, con domicilio en Urb. El Mirador, núm. 20, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión de las obras amparadas por el expte. 94/04, por importe de 27,00 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D. Francisco Lara Sánchez, con domicilio en C/. Ejido, núm. 56, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión de las obras ejecutadas de Construcción de Pistas Polideportivas y Vestuarios en Huertas del Río, por importe de 2.298,27 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D^a María Josefa Ruiz Alba, con domicilio en C/. Pilarejo, núm. 47, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión e las obras amparadas por el expte. 123/04, por importe de 135,00 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D. José Manuel Jiménez González, con domicilio en C/. Don Carlos, núm. 40, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión e las obras amparadas por el expte. 17/04, por



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

importe de 49'82 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D. José Luis Gallardo Bolaños, e/r. Construcciones J.G., con domicilio en C/. Fresno, núm. 7 de Vva. del Trabuco solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión de las obras amparadas por el expte. 87/04, por importe de 243,75 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D. Alberto Moreno Toledo, con domicilio en C/. Granada, núm. 23, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión de haber participado en la subasta de las Parcelas del Ensanche del Polígono Industrial, por importe de 356,80 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D^a. Magdalena Cantarero Fernández, con domicilio en Haza Galeras, núm. 11, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión e las obras amparadas por el expte. 41/04, por importe de 190,86 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

D. Manuel Santana Lara, con domicilio en C/. Molino de Aceite, núm. 12-1º-A, solicita la devolución de la fianza depositada con ocasión e las obras amparadas por el expte. 132/04, por importe de 48,75 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los correspondientes informes de Intervención y Obras, acuerdan ordenar la devolución de la expresada cantidad en la forma acostumbrada.

11.- Por Secretaría se da cuenta del Acta de Apertura de Proposiciones realizada en pasado 10 de agosto, para la enajenación mediante subasta de la Nave nº 3, de la Parcela XXI-XXII-A, del Polígono Industrial de Archidona, de la que resulta que el único licitador Carpintería de Madera Sillero, S.L., hace propuesta de compra en la cantidad de 100.000,00 €.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Declarar válida la licitación y adjudicar la Nave nº 3, de la Parcela XXI-XXII-A, del Polígono Industrial de Archidona, al único licitador Carpintería de Madera Sillero, S.L. en el precio de de 100.000,00 €.

2. Requerir al licitador para que en el plazo de quince días constituya garantía definitiva por importe del 4% del precio de remate.

3. Citarle igualmente para que en el plazo de quince días satisfaga, al menos el 50% del precio de remate, disponiendo, en su caso, del plazo de un año a contar desde la presente fecha de adjudicación, para el abono del restante 50 %, con los correspondientes intereses que se devenguen.

4. Facultar al Sr. Alcalde, para una vez satisfecho íntegramente el precio, otorgue la correspondiente escritura pública de venta.

12.- Por el Presidente, se propone y así se acuerda por unanimidad, dejar pendiente sobre la mesa la resolución del presente punto del Orden del Día, para debatirlo en próxima sesión.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

13.- D. Alfonso Domínguez Palomo, e/r del Centro Cultural Andaluz, Hermandad de la Virgen de Gracia en Sabadell, solicita se le conceda la subvención establecida por este Ayuntamiento, para la realización de los Actos programados en Sabadell con motivo de la Festividad de la Patrona de Archidona. Los reunidos, previa deliberación y conocido el Informe de Intervención, se acuerda conceder la subvención establecida en el Presupuesto Municipal de 900,00 €, cuya inversión en la finalidad prevista, deberá ser debidamente justificada por los perceptores ante los Servicios Económicos Municipales.

14.- La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, participa mediante escrito de fecha 3 de agosto pasado, que los Grupos de viviendas MA-0978 y 0979, ubicados en C/. Santo Domingo y C/ Puentezuela, se van a ofrecer en venta exclusivamente a sus actuales inquilinos a partir del próximo mes. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

15.- La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, participa la inclusión en la programación del presente ejercicio de la realización de obras de consolidación de la Torre de la Iglesia del Nazareno, atendiendo reiteradas peticiones de este Ayuntamiento. Los reunidos, expresando su satisfacción por la decisión adoptada por la Consejería de Cultura, acuerdan dejar constancia en Acta.

***Prevía declaración de urgencia, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:

16.- Visto el extenso escrito de alegaciones que presenta D^a. Adela Núñez Pacheco, en representación de Palacio de Ferias y Congresos de Marbella, S.L. contra la información pública efectuada por este Ayuntamiento en el B.O.P. nº 149, de 2 de agosto pasado, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio, admitiendo a trámite el proyecto de actuación promovido por Cariño Logístico S.L., conocido el informe de Secretaría, que literalmente transcrito dice:

“1.- Las alegaciones que en esencia se efectúan, consisten:

- a) En considerar que el proyecto de actuación no cumplen las determinaciones establecidas en el art. 42.5 de la L.O.U.A.
- b) Que en el proyecto de actuación no se dan razones de utilidad pública o interés social que aconsejen la admisión a trámite.
- c) Que no es procedente ni necesaria la implantación de la industria promovida en suelo no urbanizable.

Razones en síntesis que conducen a la solicitud de que se proceda a declarar la nulidad y/o anulabilidad del acuerdo de admisión a trámite.

Estimando el informante que los argumentos y razones esgrimidos no son aceptables, pues por el contrario, el Proyecto de Actuación contiene esencialmente los requisitos exigidos por el art. 42 L.O.U.A. y el Ayuntamiento sigue escrupulosamente el trámite establecido por el art. 43 de la L.O.U.A., se propone a la Junta de Gobierno Local, puesto que la competencia para admitir o no a trámite el proyecto de actuación es estrictamente municipal y por supuesto no de la mercantil alegante:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por la representación de Palacio de Ferias y Congresos S.L. por considerar que el Proyecto de Actuación presentado, cumple suficientemente todas las determinaciones establecidas en la L.O.U.A.

Es obvia la utilidad pública o interés social de la actuación, independientemente de la inversión que se acomete, por los empleos directos e indirectos que se generan, por el flujo y movimiento económico que para la localidad implicará la afluencia constante de entrada y salida de vehículos y por la trascendencia y publicidad que el municipio de Archidona tendrá hacia el exterior.

La necesidad de implantación de la actividad en suelo no urbanizable y no como la alegante sugiere en su escrito en su propio suelo de uso industrial, viene determinada fundamentalmente por la enorme cantidad de suelo que Cariño Logístico S.L. precisa, de manera que establecerse en el Parque Industrial de Salinas, que entre otros, promueve la alegante, implicaría, colmar el cincuenta por ciento de su superficie, con lo que se disiparían gran parte de las aspiraciones que muchas industrias de menor tamaño tienen depositadas en ese suelo de uso industrial y claramente iría en contra del interés social que este Ayuntamiento debe procurar y sobre todo, sería necesario tener que modificar sustancialmente el Plan Parcial que promueven, (aprobado inicialmente), pues con el mismo, no sería posible la implantación de la actividad que pretende Cariño Logístico S.L.

2.- Es aconsejable, trasladar a la reclamante el malestar de la Corporación en primer lugar por las alusiones que efectúa de que el Ayuntamiento, participa, es cómplice o consiente “pelotazos” de industrias que se pretendan ubicar en el término. Así como recriminar con toda rotundidad las alusiones que se efectúan contra el Arquitecto Municipal, Sr. Garvín Salazar, a quien de forma soez y grosera, se le insulta, se le amenaza y se le atribuyen conductas partidistas que para nada se demuestran. Comunicándoles que este Ayuntamiento, apoya y considera el trabajo que el referido Técnico con honestidad presta a los intereses generales y que la táctica del insulto y la amenaza, que quizá le dé frutos en otros municipios, no va a hacer cambiar la actitud de este Ayuntamiento.

3.- Recomendar a la alegante, que utilice su energía en defender su proyecto de Plan Parcial, dando respuesta a los requerimientos municipales, pues para nada se pueden atribuir a este Ayuntamiento las demoras en la tramitación del mismo, sino a la falta de capacidad de los propios interesados para conciliar sus intereses contrapuestos.

4.- Ratificar en sus propios términos el acuerdo de admisión a trámite del proyecto de Actuación promovido por Cariño Logístico S.L., al ser una competencia estrictamente municipal.

5.- Trasladar copia de las alegaciones, junto con el presente acuerdo a la promotora del Proyecto de Actuación, Cariño Logístico, S.L., para su conocimiento y efectos, así como copia del Proyecto y expediente administrativo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, instando informe favorable a la declaración de utilidad pública e interés social a la implantación en la Barriada de Salinas de un Centro Logístico de Vehículos.

6.- Participar a la alegante, que al ser éste un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.”



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Los reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan refrendar en todos sus extremos el Informe emitido por Secretaría, desestimando las alegaciones presentadas.

17.- Por Secretaría, se da cuenta del escrito del Area de Infraestructura, Obras y Urbanismo de la Diputación Provincial, Ref. PPOS 146/01, instando aprobación por el órgano competente de la prórroga de la obra de Urbanización Polígono Industrial, Zona unidad de Transferencia, 2ª Fase, PPOS146/01, que el Ayuntamiento tenía cedida para su ejecución.

A la vista de lo cual, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan aprobar en los términos interesados por la Oficina Técnica de Obras, la prórroga de la expresada obra, hasta el próximo mes de septiembre, pues motivos de suministro de los báculos y la falta de personal para la ejecución de la partida de electricidad, han hecho imposible la ejecución de la misma en plazo. Remitir urgentemente el presente acuerdo a Diputación Provincial, Area de Infraestructura, Obras y Urbanismo, a efectos de que tramiten la Certificación correspondiente.

18.- D. Juan Manuel Ortíz Adamúz, como adjudicatario de la parcela B-1 del Ensanche del Polígono Industrial, solicita que se reconsidere el acuerdo de adjudicación en el sentido de autorizarle el uso de la parcela compartido por mitad y en proindiviso con Instalaciones Hermanos Montilla, y así mismo se compartiría el pago por mitad de la referida parcela.

Los reunidos, previa deliberación y conocidos los respectivos informes de la Oficina Técnica de Obras y Secretaría, acuerdan denegar la petición del Sr. Ortíz Adamúz, pues la relación contractual que surge entre él, como adjudicatario y el Ayuntamiento, tiene su origen en una subasta cuyo Pliego de Condiciones es explícito en el sentido de que vincula exclusivamente al adjudicatario y el Ayuntamiento y no a terceras personas; además según informa la Oficina de Obras, la parcela no es divisible pues la superficie mínima es de 250 m². De tal manera que si al adjudicatario no le interesa la parcela para su uso en exclusividad, puede renunciar a la misma.

19.- Por Secretaría, se da cuenta del Acta de apertura de proposiciones realizada el pasado día 30 de agosto, para la adjudicación mediante procedimiento abierto y sistema de subasta de las parcelas A-1 a A-9 del Ensanche Polígono Industrial, de la que resultan las siguientes propuestas:

Nº 1.- D. José Miguel Bordera Francés, e/r de Lavandería Hotelera Andaluza, S.A., aporta la documentación correspondiente, ofreciendo por la parcela A-8, de 2.296,18 m², la cantidad de 91.847'20 €.

Nº 2.- D. José L. y D. Miguel Sillero Jiménez, e/r de Hnos. Sillero S.C., aporta la documentación oportuna y por las parcelas A-3 y A-4, respectivamente de 459 m² y 504,85 m² ofrecen las cantidades de 18.360 y 20.194 € respectivamente.

Nº 3.- D. Sergio Jesús Morales Mora, aporta la documentación oportuna y ofrece por la Parcela A-2, de 579,26 m², la cantidad de 23.200 €.

Nº 4.- D. Francisco Montilla Toro, en representación de Archimar S.L. ofrece la cantidad de 19.440 € por la parcela A-5, de 486 m².

Nº 5.- D. Luis Córdoba Cano y D. Manuel Sánchez Mercado, ofertan por la parcela A-6, de 789,44 m², la cantidad de 32.000 €.

Nº 6.- D. Rafael Morales Mora y D. Rafael Garrido Ponce de León, ofrecen por la parcela A-1, de 798,43 m², la cantidad de 32.050,20 €.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunta Histórico -

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Declarar válida la licitación y adjudicar las referidas parcelas a los respectivos licitadores anteriormente reseñados y en los precios consignados.
- 2.** Requerir a los licitadores para que en el plazo de quince días, constituyan garantía definitiva por importe del 4% del precio de remate.
3. Citarles igualmente para que en el plazo de quince días satisfagan, al menos el 50% del precio de remate, disponiendo, en su caso, del plazo de un año a contar desde la presente fecha de adjudicación, para el abono del restante 50 %, con los correspondientes intereses que se devenguen.
4. Facultar al Sr. Alcalde, para una vez satisfecho íntegramente el precio, otorgue las correspondientes escrituras públicas de venta.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3, 6, 7, 11, 13, 18 y 19.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4 y 10.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11'05 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCDTAL.,